

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 908-2019-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes de fechas 18 y 19 de julio de 2019, respectivamente, mediante la cual las docentes Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, Dra. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA, Dra. LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN, Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO y Mg. NANCY CIRILA ELLIOTT RODRÍGUEZ, solicitan financiamiento para participar en la XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA TEMA CENTRAL "INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA, TRASCENDIENDO, MEDIANTE EL CUIDADO HUMANIZADO PARA EL LOGRO DE LA SALUD UNIVERSAL", organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), a realizarse del 23 al 27 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio Nº 962-2019-FCS/D (Expediente Nº 01078134) recibido el 07 de agosto de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 737-2019-CF/FCS del 25 de julio de 2019, por las cuales se otorga financiamiento a las peticionantes para participar del XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA TEMA CENTRAL "INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA, TRASCENDIENDO, MEDIANTE EL CUIDADO HUMANIZADO PARA EL LOGRO DE LA SALUD UNIVERSAL", organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), a realizarse del 23 al 27 de setiembre de 2019;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 514-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído 582-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 13 y 14 de agosto de 2019 respectivamente; al Informe Nº 609-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 792-2019-OPP recibidos el 04 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a siete (07) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de **S/. 7,152.60** (siete mil ciento cincuenta y dos con 60/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,021.80 (mil veintiuno con 80/100 soles) para sufragar parcialmente los gastos de asistencia al **XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA TEMA CENTRAL "INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA, TRASCENDIENDO, MEDIANTE EL CUIDADO HUMANIZADO PARA EL LOGRO DE LA SALUD UNIVERSAL"**, organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), a realizarse en la ciudad de Panamá del 23 al 27 de setiembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/
01	Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	1,021.80
02	Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO	1,021.80
03	Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES	1,021.80
04	Dra. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA	1,021.80
05	Dra. LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN	1,021.80
06	Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO	1,021.80
07	Mg. NANCY CIRILA ELLIOTT RODRÍGUEZ	1,021.80
TOTAL		7,152.60

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas.